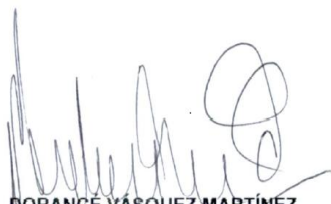


Constancia: Manizales, 1 de diciembre de 2022, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir parte demandante, aporte original de letra d cambio.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, uno (1) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2022 0017900
ASUNTO	REQUIERE DEMANDANTE APOORTE LETRA EN ORIGINAL

Previo a continuar con trámite procesal, se ordena requerir a la parte demandante, para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de aportar envío físico de letra de cambio, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda mediante providencia en tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P. y de aplicar las sanciones a que haya lugar por desatender los requerimientos el despacho.

NOTIFÍQUESE¹

Publicado por estado No. 187 fijado el 2 de diciembre de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bdfc766f7474ac350a597047b5cffac8c54fe379702f18692792edbfaaf4f2e**

Documento generado en 01/12/2022 03:56:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>